

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN
MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 3 de diciembre de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEQA PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12110	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
Tirada de 550 Ejemplares	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

Art. 22.— Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES		Resolución 1769 del 04-12-84	
Texto no mayor de 200 palabras		Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)		\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales		\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales		\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales		\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos		\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina		\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública		\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales		\$a 300	\$a 2,00
Posesión Veinteñal		\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios		\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores		\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios		\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página		\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página		\$a 4.800	
Más un adicional de		\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS		DESCRIPCION	
S.G.G.	N° 2.443 del 19-11-84	Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas.	N° 3.973
S.G.G.	N° 2.444 del 19-11-84	Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Industria y Minería.	N° 3.973
S.G.G.	N° 2.445 del 19-11-84	Aprueba el Cuadro de Cargos de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S.	N° 3.973
S.G.G.	N° 2.446 del 19-11-84	Aprueba la Planta Permanente de Cargos de la Dirección General de Administración del M.B.S.	N° 3973

M.E.	N° 2.451 del 21-11-84	Crea el cargo de Sub-Director de la Dirección Gral. de Energía.	N° 3.976
M.G.	N° 2.452 del 21-11-84	Reconoce un subsidio a favor de los partidos políticos nacionales o provinciales.	N° 3.976
S.G.G.	N° 2.456 del 21-11-84	Dispone la justificación e impuntualidades durante los días 18 al 21 de setiembre de 1984 por paro del transporte urbano de pasajeros. .	N° 3.976
M.G.	N° 2.457 del 21-11-84	Aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Pérez.	N° 3.977
S.G.G.	N° 2.461 del 21-11-84	Modifica parcialmente el plan de Estudios aprobado por decreto N° 540/80 y modificatorio N° 1.017/84.	N° 3.979
S.G.G.	N° 2.469 del 21-11-84	Derógase las estructuras orgánicas y funcional de la Dirección Provincial de Aviación Civil.	N° 3.979
M.E.	N° 2.450 del 21-11-84	Modifica parcialmente el artículo 1° del decreto N° 128/83.	N° 3.979
M.B.S.	N° 2.458 del 21-11-84	Autoriza reconocimiento de servicio a favor de diverso personal en dependencias del M.B.S.	N° 3.980
S.G.G.	N° 2.459 del 21-11-84	Encarga interinamente la atención del Despacho de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas a la Secretaría Técnica del mismo.	N° 3.980
		Prorroga designaciones temporarias y/o contratos del área de Gobernación.	N° 3.981
S.G.G.	N° 2.462 del 21-11-84	Designa profesional en el cargo de Director Gral. de Enseñanza Media.	N° 3.982
S.G.G.	N° 2.463 del 21-11-84	Aprueba la prórroga de contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Carolina Marinero Gentile de Corona. .	N° 3.983
S.G.G.	N° 2.464 del 21-11-84	Incluye en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Información Pública.	N° 3.983
S.G.G.	N° 2.465 del 21-11-84	Incluye en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal.	N° 3.983
S.G.G.	N. 2.466 del 21-11-84	Acepta la renuncia presentada por profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento.	N° 3984
S.G.G.	N° 2.467 del 21-11-84	Incluye en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Información Pública.	N° 3984
S.G.G.	N° 2.468 del 21-11-84	Aprueba el contrato de comodato celebrado entre el Consejo Gral. de Educación de la Prov. y la Dir. Gral. de Adm. de Personal.	N° 3984

EDICTOS DE MINAS

N° 55.026 — José Nioi.	N° 3985
N° 54.826 — Humberto Carlos Sanjuan	N° 3985
N° 54.903 — Guitián Pantaleón	N° 3985
N° 54.926 — Pedro Antonio Tripodi	N° 3985

LICITACIONES PUBLICAS

N° 55.036 — Banco Provincial de Salta, Lic.N° 26/84	N° 3.986
N° 55.030 — Adm.de Parques Nacionales, Lic.N° 36/84.	N° 3986
N° 55.029 — Gobernación, Lic. N° 3.	N° 3986
N° 55.028 — U.N.Sa, Lic. N° 08/84	N° 3986
N° 55.027 — U.N.Sa, Lic. N° 09/84	N° 3987
N° 55.023 — Banco Provincial de Salta, Lic.N° 24/84	N° 3987
N° 55.013 — Fuerza Aérea Argentina, Lic. N° 4/84	N° 3987

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55.008 — Toribio Choque..... N° 3987

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 55.031 — Julio Octavio Ruiz Moreno. N° 3.988

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 55.419 — Arroyo, Rosario; Arroyo, Fortunato; Arroyo, Dominga..... N° 3988
 N° 55.034 — Segunda del C.Santillán Vda. de Rojo y Ramona E. Rojo..... N° 3988
 N° 55.032 — Chibán José Eduardo..... N° 3988
 N° 55.017 — Espeche Raimundo..... N° 3988
 N° 55.012 — Lobo Ruiz Bernardo Demetrio y Avila Francisca Eustarofila..... N° 3988
 N° 55.011 — Rivero María del Carmen y Enrique Casasola..... N° 3988
 N° 55.003 — De los Ríos de López Ana de la Paz..... N° 3988

REMATES JUDICIALES

N° 55.035 — Por Justo Figueroa, juicio: Expte.N° A-43.132/83..... N° 3989
 N° 54.971 — Por Ernesto V.Solá, juicio: Expte. N° 67.656/79..... N° 3989

POSESION VEINTEÑAL

N° 55.001 — Delgado C. Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes..... N° 3989
 N° 54.965 — Saade Miguel Francisco..... N° 3989
 N° 54.964 — Saade Miguel Francisco..... N° 3989

EDICTOS JUDICIALES

N° 55.020 — Banco Regional del Norte Argentino S.A..... N° 3990
 N° 55.040 — Montañez Jorge A. y César A. N° 3990
 N° 55.007 — Fernández de Rinaldi María Rosa vs. Rinaldi Atilio..... N° 3.990

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 55.021 — Fabril Maderera S.A. N° 3.990

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 54.991 — Güemes S.A. para el día 15/12/84..... N° 3990
 N° 54.976 — Las Moras S.A. para el día 15/12/84..... N° 3990

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 55.042 — Colegio de Farmacéuticos de Salta para el día 16/12/84..... N° 3991
 N° 55.025 — Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos
 • de la Pcia. de Salta para el día 28/12/85..... N° 3991

ASAMBLEAS

N° 55.033 — Asociación Amigos del Cabildo para el día 17/12/84 N° 3991
 N° 55.037 — Colegio de Graduados en Ciencias de la
 Administ. y Economía para el día 27/12/84..... N° 3991
 N° 55.041 — Club Gimnasia y Tiro para el día 16/12/84..... N° 3992
 N° 55.015 — Mutual del Personal de A.G.A.S para el día 29/12/84..... N° 3992
 N° 55.000 — Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías,
 Bares y Afines de Salta para el día 14/12/84..... N° 3992

RECAUDACION

N° 55.039 — del día 30/11/84..... N° 3992

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2443

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 19 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2° — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, ingeniero Renato Félix Abalos, a partir del día 19 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Dávalos

Salta, 19 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2444

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios a la Capital Federal a partir del día 14 de noviembre del año en curso;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, D. Renato Félix Abalos, a partir del día 14 de noviembre '84 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Fernández - Dávalos

Salta, 19 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2445

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los decretos Nros. 763/83 y 844/84 y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 888/84, surge el Cuadro de Cargos con que contará el Organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el cuadro de Cargos fue aprobado por la intervención del Director como autoridad máxima del Organismo objeto de estudio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Artículo 2° — La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior tendrá plena validez y será de aplicación una vez aprobado el decreto de cobertura de Cuadro de Cargos, el cual determinará el respaldo presupuestario con que contará el mismo.

Artículo 3° — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley N° 5460.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Bienestar Social, Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Figuerola - Balut - Fazio - Dávalos - Schwarcz - Tannoni.

Salta, 19 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2446

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto N° 2445/84, mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el mismo al personal que revista actualmente en el mencionado organismo.

Que la comisión creada por los decretos N° 763/83 y 844/84 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el

Escalafón aprobado por decreto N° 312/80, en cada caso en particular.

Que por decreto N° 312/80, el Poder Ejecutivo queda facultado para incorporar a planta permanente a empleados que a la fecha del mismo cuenten con seis (6) meses de antigüedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro Personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 4 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Administración aprobado por decreto N° 843/80.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1° — Con vigencia al día 1ro. del mes en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto N° 843/80 para la Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 1 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Administración.

Artículo 2° — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 4 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Administración, la cual queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente

Total de cargos: 164

02 — Agrupamiento Directivo	1
24	1
02 — Agrupamiento Personal Superior	20
23	1
22	6
21	9
20	4
02 — Agrupamiento Administrativo	13
14	11
12	1
07	1
02 — Agrupamiento Técnico	78
23	1
20	1
19	1
18	1
17	1
14	73
10 — Agrupamiento Mantenimiento y Producción	25
18	1
14	5
12	1
10	3
09	2
07	3
05	1
03	6
01	3
11 — Agrupamiento Servicios Generales	27
18	1
17	1
14	2
13	3

12	2
11	2
10	1
08	3
07	2
06	2
05	1
03	1
01	6

Artículo 3° — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por decreto N° 843/80 y sus modificaciones a la fecha, de la Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social — Unidad Organización 01 — Ministerio — Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Administración y la transferencia de los cargos que se consignan en el artículo siguiente por traslado de tres (3) agentes y la transferencia de veintún (21) cargos vacantes de Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social — Unidad de Servicio 1/6 — Dirección General de Programación y Control de Gestión que se detallan a continuación:

Agrupamiento Administrativo 8

21	1
20	1
17	1
13	1
12	1
08	1
07	1
02	1

Agrupamiento Profesional 3

22	1
21	1
18	1

Agrupamiento Técnico 1

14	1
----	---

Agrupamiento Mantenimiento y Producción 6

09	2
07	2
06	1
04	1

Agrupamiento Servicios Generales 3

13	1
06	2

Artículo 4° — A partir del 1ro. del mes en curso, trasládase al personal que a continuación se detalla a Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 01 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Programación y Control de Gestión de las Jurisdicciones y Unidades de Organización que en cada caso se especifica, con los respectivos cargos presupuestarios en que venían revistando en sus organismos de origen.

Lozano, Alberto - L.E. N° 10.148.947, agrupamiento Servicios Generales, categoría 13 — de Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Orga-

nización 03 — Secretaría de Estado de Seguridad Social; Unidad de Servicio 3/39 — Dirección General de Familia y Minoridad.

Avila, Héctor Rolando - L.E. N° 7.231.990, agrupamiento Servicios Generales — categoría 13 de Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 02 — Secretaría de Estado de Salud Pública — Unidad de Servicio 2/09 Hospital del Milagro.

Romero de Culasso, Mercedes - D.N.I. N° 12.958.474, categoría 06 de Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 01 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/6 — Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Artículo 5° — Trasládase de partir del 1ro. del mes en curso al señor Arancibia, Modesto R. - L.E. N° 8.163.486, chofer, categoría 11 de la Jurisdicción 2 — Ministerio de Economía — Unidad de Organización 01 — Ministerio a Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social — Unidad de Organización 1 Ministerio — Unidad de Servicio 1/5 Dirección General de Administración sin transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando en su organismo de origen.

Artículo 6° — Trasládase a partir del 1ro. del mes en curso a la señora Viveros de Martínez, Juana Griselda - D.N.I.N° 12.553.895, categoría 06 — de la Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 01 — Ministerio; Unidad de Servicio 1/5 — Dirección General de Administración a Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 02 — Secretaría de Salud Pública; Unidad de Servicio 2/21 — Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, sin transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando en su organismo de origen.

Artículo 7° — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interinos, por el presente decreto retendrán las categorías de las que son titulares, conforme lo determina el decreto N° 619/82, dejándose establecido que las mismas, a los efectos presupuestarios son reemplazadas transitoriamente por las de revista interina de los referidos agentes, de acuerdo a la planilla anexa y con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas: Sección 4 — Sector 1 — Principal 1 de Jurisdicción 4 — Ministerio de Bienestar Social; Unidad de Organización 01 — Ministerio.

Apellido y Nombres	Categoría
Torino de Castro, Carmen Rosa	09
Allende, Victor Roque	06
Castillo, Arturo Ramón	11
Choque, Gerardo A.	04
Sandoval, Santiago	06
Rodríguez de Vaca, Mirian Nelda	06
Hoyos, Marta Aydé	06
Romero de Culasso, Mercedes P.	06
Yáñez, Libertad	07
Pinto de Muruaga, Blanca	06
Guitián, Viviana del Carmen	06
Oviedo, Carlos Manuel	05
Segura, Pedro Humberto	21
López de López, Ninfa Guillermina	07
Villegas, Fanny	08
Campos de Choque, María	10
Fernández, María Irene	08
Russo, Miguel Carlos	17

Mariani de Alvarez, Silvia Estela	19
Hidalgo, Ernesto Martín	09
Burgos de Pérez, Teresa Eugenia	06
Díaz, Esther Petrona	13
Saravia, Perla Nélide	06
Yapura, José Luis	07
Ramírez, Mario Rafael	06
Seijas, Silvia Beatriz	96
Vargas, Pedro Arcadio	13
Plaza, María Estela	02
Rodríguez, Noemí Angélica	05
Ventecol, Teobalda	13
Espinosa de Colque, Lili	06
Mórales, Nelly	13
Ledesma de Villa, Mabel	06
Ayala, Javier	08
Rosas, Cristina Eufrasia	11
Rossi de Gerónimo, Ema Cristina	13
Cayo de Flores, Carmen Rosa	11
Sánchez, Mirta Julia	06
Velázquez de García, Juana	10
Michel de Checa, Celina Lucrecia	07
Serrano, Olga Nelly	06
Díaz, Zulema	06
Núñez, Clara Susana	06
Córdoba, Cristina Esther	06
Bernaola de Russo, María	06
Amaya, Nilda del Carmen	05
Orce de Giménez, Guillermina	06
Nain de Aragón, Estela Silvia	06
Muñoz de Baigorria, Gladys	02
Aguilar de Guitián, María Soledad	07
Sandoval, Fernando	18
Tejerina, Natividad	10
Lara de Giménez, Mirta Gloria	06
Tapia, Arturo	10
Chaile, Florencio Antonio	06
Aragón, Santos Vicente Anastasio	09
Rojas, Florentino Fenelón	13
Aquino, Celedonio	13
Bobba, José Edgardo	13

Artículo 8° — En el caso de que los agentes nominados en el artículo anterior accedieran a la titularidad de cargos o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización, o en su defecto en la Jurisdicción pertinente, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Artículo 9° — En uso de la facultad conferida por el artículo 45 — inciso e) del decreto N° 312/80, confirmase a partir del día 1ro. del mes en curso a los agentes que a continuación se consignan:

Lasquera de Toledo, María Cirila; categoría 06 como jefa de División Secretaría Administrativa, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

Aráoz, Roberto; categoría 18 como Jefe de División Control Presupuestario y Movimiento de Fondos, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Sánchez, Eduardo; categoría 13, como Jefe de División Capital, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Vaca, René Conrado; categoría 06 como Jefe de División Interior, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Fernández, Francisco Ramón; categoría 18 como Jefe de División Concursos de Precios y Compras Directas, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Gómez, David Eduardo; categoría 18 como Jefe de División Liquidaciones, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Martínez, Adolfo; categoría 18 como Jefe de División Legajos y Control, agrupamiento Personal Superior, categoría 21.

Alvarez de Ayala, Jacinta; categoría 15, como jefe de División Intendencia, agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

Mendoza, Juan Carlos; categoría 17, como Jefe de División Mantenimiento Edificio, agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

López, Rodolfo; categoría 18, como Jefe de División Movilidad y Mantenimiento Automotriz, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

Artículo 10° — Incorporase a la planta permanente de Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Organización 1/5 Dirección General de Administración a partir del día 1ro. del mes en curso a los empleados que se mencionan a continuación para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que en cada caso se especifica, con encuadre en el artículo 45, inciso d) del decreto N° 312/80.

Muñoz de Baigorria, Gladys - L.C. N° 6.141.917, nacionalidad argentina, ciclo básico completo, en carácter de interino en el cargo de Encargado de Gastos en Personal, categoría 14, agrupamiento Técnico, Tramo b y con retención en la categoría 02, de acuerdo al artículo 4to. del presente decreto.

Quipildor, Mario Luis - D.N.I. N° 13.028.345, nacionalidad argentino, primario completo, en el cargo de Ordenanza, categoría 01, agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1.

Guzmán, Efrén - L.E. N° 7.283.817, nacionalidad argentino, primario completo, en el cargo de Ayudante Electricista, categoría 03, agrupamiento Mantenimiento y Producción, Grupo A, tramo 1.

Artículo 11° — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Bienestar Social, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 12° — EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario de Estado de Salud Pública, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Artículo 13° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa, Balut, Dávalos, Tanoni

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2451

MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la creación del cargo de Subdirector de la Dirección General de Energía.

Que dicha creación tiende a establecer una mejor y más racional distribución de tareas en el citado organismo.

Que dicho proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello:

El gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Créase a partir del 1 de noviembre de 1984, el cargo de Subdirector de la Dirección General de Energía, el que revestirá en la categ. 18—3 del Convenio Colectivo de Trabajo por el que se rige la Dirección General de Energía.

Artículo 2° — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6081 y Decreto prórroga N° 9/84, modifícase la planta permanente de la Dirección General de Energía convirtiéndose un cargo de Categoría 16—1 vacante en un cargo de Categoría 18—3, cubriéndose el mayor costo con las economías por no inversión existentes en el rubro "Personal" de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10.

Artículo 3° — La Dirección General de Energía deberá elevar para ser tratada por la Comisión de Estructuras, la reestructuración integral de ese organismo estableciendo las unidades organizativas que dependerán de la Subdirección.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y Economía y de Planeamiento.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero—Cantarero—Schwarcz—Fazio—Renato Abalos—Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2452

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente N° 41—24819/84

VISTO la convocatoria del Cuerpo Electoral Nacional para expedirse, en forma no vinculante, acerca del tratado que suscribirían los gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, con la mediación de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, referido a la parcial delimitación terrestre y marítima en el sur de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 3° de la norma de facto provincial Ley N° 6042 "Los partidos políticos y agrupaciones municipales son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política provincial y municipal";

Que idénticas expresiones son las que corresponden al Artículo 2° de la norma de facto nacional N° 22627 en cuanto dispone que "Los partidos son instrumentos

necesarios para la formulación y la realización de la política nacional";

Que ha sido receptada, tanto en el orden local cuanto en el orden nacional, la institución de los subsidios o ayudas estatales con destino a los partidos políticos, conforme surge del Artículo 56 de la norma de facto local, Ley N° 6042 y del Artículo 49 de la norma de facto nacional, Ley N° 22734;

Que el Artículo 13 del decreto nacional de facto N° 1027/82 prevé un aporte de una suma de dinero por cada voto obtenido, con lo que se tiene que dicha pauta ha sido admitida ya por el derecho positivo nacional;

Que por resolución N° 652, dictada por el Ministerio de Economía con fecha 16-XI-84, como consecuencia de lo dispuesto por Decreto N° 2416/84, se ha previsto la partida presupuestaria necesaria para absorber el gasto emergente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 5024.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros
Decreta:**

Artículo 1° — Reconócese a favor de los partidos políticos nacionales o provinciales, con actuación en la Provincia de Salta, un subsidio de \$a 10 (Pesos Argentinos Diez) por cada uno de los votos obtenidos por dichos partidos en las elecciones de Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, celebrada el día 30 de octubre de 1983 y de conformidad con las constancias que obren en el Acta General de la Junta Electoral Nacional-Distrito Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDO POLITICO	VOTOS	
	OBTENIDOS	SUBSIDIOS \$a
.Movimiento de Integración y Desarrollo	2.990	22.990.
.Partido Justicialista	152.718	1.527.180
.Unión Cívica Radical	81.053	810.530
.Partido Demócrata Cristiano	2.114	21.140
.Partido Intransigente	1.107	11.070
.Frente de Izquierda Popular	576	5.760
.Partido Obrero	627	6.270
.Partido Renovador de Salta	51.535	515.350
.Movimiento Popular Salteño	3.913	39.130
.Confederación Alianza Salteña	5.431	54.310
•Total \$a 3.013.730.		

Artículo 2° — El subsidio acordado por el artículo anterior deberá ser destinado exclusivamente a las actividades de dichos partidos políticos con relación a la consulta popular dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y referente al proyecto de tratado entre la República Argentina y la República de Chile y a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto, debiéndose acreditar antes de la percepción del subsidio, la decisión partidaria de participar en la consulta.

Artículo 3° — Dispónese que por conducto del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se proceda a hacer efectivos los fondos asignados por resolución N° 652, de fecha 16/XI/84 del Ministerio de Economía, a favor de los apoderados de las agrupaciones políticas consignadas en el Artículo 1° del presente decreto y en la forma y proporción detallada en el mismo; y con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte de los partidos políticos beneficiarios.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero—Fernández—Balut—Cantarero—Fazio—Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2456

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el paro del transporte urbano de pasajeros dispuesto por la F.E.S.T.A.P. los días 18,19,20 y 21 de setiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el paro en las referidas actividades se cumplió en todo el ámbito de la ciudad, impidiendo el traslado de los usuarios del servicio de transporte urbano;

Que con relación a los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, resulta necesario justificar las inasistencias e impuntualidades de quienes se vieron impedidos de concurrir a desempeñar sus tareas en razón de la referida interrupción del servicio público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En acuerdo general de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese la justificación de las inasistencias e impuntualidades durante los días 18, 19, 20 y 21 de setiembre del año en curso, a aquellos agentes de la Administración Pública, Centralizada, Descentralizada y Autárquica, que tengan su domicilio en el radio urbano, distante más de veinte cuadras del lugar de desempeño de sus funciones.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero—Cantarero—Balut—Fernández—Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2.457

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

VISTO el expediente N° 50—117.955/84, donde la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita se apruebe la contratación de servicios del señor Miguel Pérez, con el grado equivalente a Adjutor Mayor y por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado desempeñará funciones de Instructor Sumariante, con dependencia de la División Asesoría Letrada del organismo penal, atendiendo a necesidades originadas por un cúmulo de actuaciones sumariales sin resolver y en razón de no contarse con personal suficiente y capacitado para cumplir este tipo de tareas;

Que la repartición peticionante cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Por ello, y con encuadre en las previsiones del artículo 3° del decreto 1.302/84,

**El Gobernador de la Provincia
En acuerdo general de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro (i) de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Santos Jacinto Dávalos y el señor Miguel Pérez, M.I. N° 6.314.052, cuyo texto forma parte del presente decreto como anexo del mismo.

Artículo 2°— El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida respectiva de jurisdicción 3— Unidad de Organización 06— Finalidad 3— Función 30— Sección 4— Sector 1— Partida Principal 1— Partida Parcial 2— Ejercicio 1984.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Isa Cantarero Balut Fernández Dávalos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Entre la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (i) Dr. Santos J. Dávalos por una parte, y el señor Miguel Pérez. C. 1.925, M.I N° 6.314.052, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en casa N° 731, B° Intersindical de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado desempeñará las funciones de Instructor Sumariante, dependiente de la División Asesoría Letrada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por el período comprendido entre el día 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1984, ambos inclusive.

Segunda: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos del servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir las normas establecidas respecto al horario y asistencia para el personal penitenciario.

Tercera: En caso de que el Contratado no cumpla las normas a que hace referencia el punto 4) de la cláusula precedente, le será descontado de sus haberes el día de inasistencia no justificado.

Cuarto: En casos de faltas de disciplina, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, Decreto N° 360/70.

Quinta: La Contratante abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de pesos argentinos treinta y seis mil quinientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (₧ 36.579,64), equivalente a la remuneración del personal penitenciario con el grado de Adjutor Mayor, más lo asignado por Ley en concepto de salario familiar, la que será reajustada acorde con los aumentos que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sexta: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también para su afiliación al Instituto Provincial de Seguros

Séptima: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

Octava: La contratante abonará a El Contratado, el 31 de diciembre de 1984, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en el año, en concepto de sueldo anual complementario.

Novena: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria, de acuerdo con lo que determinan en la materia las disposiciones vigentes en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Décima: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dichos traslados demanden, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

Décimo primera: Dada la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratante podrá rescindirlo por el incumplimiento de la otra parte a cualquiera de las cláusulas del mismo. o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto el Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Décimo segunda: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30 días).

Décimo tercera: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

Décimo cuarta: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Décimo quinta: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Contratante en calle Mitre N° 23 y el Contratado en casa N° 731 B° Intersindical, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año 1984.

Miguel Pérez

Santos J. Dávalos

Rodolfo A. Fernández

Daniel Jesús Isa

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2.461

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 31—10.858/84

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico solicita se modifique parcialmente el Plan de Estudios aprobados por Decreto N° 540/80 y modificatorio N° 1.017/84, en lo que respecta al curso de Piloto Comercial con H.V.I.; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se adecua a la Programación ordenada por el Departamento Instrucción del Comando de Regiones Aéreas;

Que la modificación requerida regirá a partir del período lectivo 1984;

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1°— Modifícase parcialmente, a partir del período lectivo 1984, el Plan de Estudios aprobado por Decreto N° 540/80 y modificatorio N° 1.017/84, en lo que respecta a la siguiente especialidad:

Curso: Piloto comercial con habilitación de vuelo por instrumentos.

Nivel: medio.

Condiciones de ingreso:

1°) Tener 18 años cumplidos al 30 de junio del año en que se cursa.

2°) Poser ciclo básico aprobado de estudios secundarios o certificado de Técnico Aeronáutico.

3°) Ser titular de la Licencia de Piloto Privado de Avión con 150 horas de vuelo (de los cuales 70 serán de travesía, como mínimo).

Título que otorga: Piloto Comercial con habilitación de vuelo por instrumentos.

Condiciones de alumnos: regulares.

Duración: veintiuna (21) semanas, de las cuales una se destinará para exámenes de fin del segundo término.

Asignaturas	Horas Semanales
*Aerodinámica	4 (cuatro)
*Código Aeronáutica	1 (una)
*Grupo Motopropulsor	2 (dos)
*Instrumentos de vuelo y del motor	2 (dos)
*Meteorología aplicada	5 (cinco)
*Navegación aérea	4 (cuatro)
*Performance	3 (tres)
*Prevención de accidentes de aviación	1 (una)
*Reglamentos de vuelo y servicios de tránsito aéreo	4 (cuatro)
*Sistemas radioeléctricos	3 (tres)

*Supervivencia, búsqueda y salvamento
*Vuelo por instrumentos
Total de horas

1 (una)
5 (cinco)
35 (treinta y cinco)

Artículo 2°— Con igual vigencia, inclúyese la asignatura Adiestrador Terrestre (práctica) con 64 (sesenta y cuatro) horas clase por alumno.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero — Fernández — Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2469

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Dirección Provincial de Aviación Civil resulta oportuno realizar la modificación propuesta.

Que las nuevas estructuras, misiones y funciones fueron analizadas y aprobadas por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Deróganse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección Provincial de Aviación Civil, aprobada por Decreto N° 610/79 - Anexo IV.

Artículo 2° — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Aviación Civil, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero, Dávalos, Schwarcz, Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2450

MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO el decreto N° 128/83 que designa a la señora Teresa Guzmán de Palma en carácter de personal temporario en el cargo de Secretaria Privada del

señor Ministro de Economía, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente adecuar la categoría de revista temporaria del citado personal al nivel de jerarquía de responsabilidad que impone el cargo y atendiendo a la capacidad, discreción y reserva que debe observar la misma en función del carácter propio de las tareas que le encomienda el titular de dicha Cartera de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — A partir del 1/11/84 modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 128/83 y déjase establecido que la señora Teresa Guzmán de Palma, que desempeña el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 22, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Artículo 2° — Adécúase el artículo 2° del Decreto N° 128/83, a lo dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero, Dávalos, Cantarero

Salta, 21 noviembre de 1984

DECRETO N° 2458

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 77.808/84 —código 66, por el cual se gestiona reconocimiento de servicios a favor de diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se han desempeñado a fin de cubrir necesidades de servicio en dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Que dicho reconocimiento se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 3° del Decreto N° 1302/84 y Decreto N° 1841/84.

Que atento el informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro y la expresa fundamentación del señor Ministro de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de ser-

vicios en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, y hasta la fecha del dictado del instrumento administrativo a excepción de aquellos agentes cuyo vencimiento haya operado con anterioridad.

Artículo 2° — Otórgase a favor del personal cuyo régimen horario es de dedicación exclusiva, la asignación especial establecida en los incisos f) y g) de los artículos 17 y 19 de los Anexos I y II de la ley N° 6021 (t.o), respectivamente.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4 — Unidades de Organización 02 y 03 — Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Fernández - Balut - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2459

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 17-23.370/84

VISTO que el señor Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, Dr. Rafael Eduardo González, se encuentra en uso de licencia médica, por razones de salud, desde el 28 de agosto ppdo. del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones que el mismo desempeña se hace necesario encargar interinamente su reemplazante mientras dure su ausencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la atención del Despacho de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, a la Secretaria Técnica del citado organismo, señorita Aída Angela Falcone, Personal Superior, categoría 22, a partir del día 28 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, con todas las atribuciones y responsabilidades que le son propias.

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2460

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expedientes N° 01-40.028/84; 01-40.036/84; 02-03.261/84; 10-04966/84, 09-2.187/84; 07-00952/84; 08-262/84; 05-15326/84; 05-15310/84; 31-10912/84; 31-10.913/84; 17-23779/84; 04-6586/84; 01-40029/84

VISTO el vencimiento de las designaciones temporarias y/o contratos de personal de distintos organismos del área de Jurisdicción 1 - Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicio se hace necesario prorrogar las mismas;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Prorréganse hasta el 30 de noviembre del año en curso las designaciones temporarias y/o contratos del área de Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad de Organización 1 - Gobernación

Mazzaglia, Febo	Contratado
Díoli, Juan Pedro	Contratado
Bianchi, Rubén Edgardo	Temporario
Rodríguez, Tomás Salvador	Contratado
Villagarcía, Celso Andrés	Temporario afectado al PAN
Aráoz, Pablo Laudino	Temporario
Rodríguez, Leonardo	Temporario
Choque, José Cayetano	Temporario
Juárez, Sergio Ricardo	Temporario
Montaña Guevara, Jaime	Temporario
Nieva, Martín Lucindo	Temporario
Díaz de Wayar, Fanny Elena	Temporaria
Carral de Ramírez, María Victoria	Temporaria
Burela, Armando Ramón	Temporario
Santucho, Carlos Rubén	Temporario
Apaza, Ramón	Temporario
Rodríguez, María de los Angeles	Temporaria
Cobos, Amparo	Temporaria
Arnedo, Cecilia Inés	Temporaria
Arce de Zigarán, Marta Noemí	Temporaria
Baruttis, Eduardo Juan	Temporario
(adscripto del Ministerio de Gobierno, J. y E.)	
Fessia, Norma Rosa Zaida	Temporaria
(adscripta a la Dirección Gral. Asuntos Jurídicos y Registro O. de Leyes)	

Centro de Comunicaciones

Moraña, Daniel Francisco	Temporario
Lozano, Adela Elena	Temporaria
Sarmiento, Carlos Rafael	Temporario
Pérez, Roque Humberto	Temporario
Guanuco, Juan Enrique	Temporario

Dirección de Ceremonial y Audiencias

Bravo, Gerardo Hilarión	Temporario
Beccalli, Antonio	Temporario
Narea, Nelly Marlene	Temporaria
Ortuño de Fazio, Graciela	Temporaria

Choque, María Delia	Temporaria
Puente, Teófilo Nicolás	Temporario
Pérez Paz, Susana	Temporaria
Décima, Roberto Miguel	Temporario
Corbalán, Teresa Nelly	Temporaria
(adscripta al Ministerio de Economía)	

Casa de Salta

Caprini Alvarez, Eduardo	Temporario
Saborida, Lilliana Margarita	Temporaria
Marengo, Gustavo Horacio	Temporario
Mamani, María Angélica	Temporaria
Fernández, Nora Haydeé	Temporaria
Serra, Estela Maris	Temporaria
Durand, Jorge	Temporario
Ballaro, Vicente Rosario	Temporario
Romero Sosa, Carlos G.	Temporario
Salcedo de Quintana, Margarita	Contratada
Huidobro Saravia, Julio Claudio	Temporario

Secretaría de Estado de Planeamiento

Bernal, Wilfredo	Temporario
De Dios de Toyos, Marta Claudia	Temporaria
Márquez de Reynoso, Alicia	Temporaria
Bassani, Luis César	Contratado
Cutuk de Blanco, Regina	Temporaria
Zárate, Mario Antonio	Temporario
Lerario, Walter	Temporario
Mastronardi, Ulises Ramón	Temporario

Subsecretaría de Area de Frontera

Méndez, Roberto	Temporario
Ardiles, Elio Alberto	Temporario
Fucho, Miguel Angel	Temporario
Roldán, Marcial Francisco	Temporario
Maya, Sandra Roxana	Temporaria
Copa, Dante benigno	Temporario
Bravo, Oscar Raúl	Temporario

Escribanía de Gobierno

Garay, Ricardo Alberto	Temporario
Brizuela Wilde, Sergio Ramón	Temporario

Fiscalía de Gobierno

Osinaga, Graciela Juana	Temporaria
Herrera Patricia	Temporaria

Dirección General de Información Pública

Villazón, Jorge Alberto	Temporario
Dávalos, Federico	Temporario
Pantoja, Mirta Díaz de	Temporaria
Plaza, Merardo	Temporario
Castro, Juan Alberto	Temporario

Dirección Provincial de Aviación Civil

Vaca Narvaja, Eduardo	Temporario
Luis, Lucio Angel	Temporario
Torres, Roque Antonio	Temporario

Artículo 2°— Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, Dirección General de Enseñanza Media y Subsecretaría de Área de Frontera.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2463

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 81-12640/84.

VISTO la prórroga de contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta, locatario, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos y la señora Carolina Marinero Gentile de Corona, propietaria del inmueble ubicado en calle Vicente López 38 de esta ciudad, quien cede el mismo para funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato original fue aprobado por Decreto N° 1407/80, y posteriormente prorrogado por Decreto N° 1376/82;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido el dictamen pertinente;

Que para que el mismo tenga validez debe ser aprobado por el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Apruébase la prórroga de contrato de locación, celebrado en fecha 14 de noviembre del año en curso, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General, Dr. Santos Jacinto Dávalos y la señora Carolina Marinero Gentile de Corona, en su carácter de propietaria del inmueble, ubicado en calle Vicente López N° 38 de esta ciudad y destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, el que como anexo I, forma parte del presente decreto.

Artículo 2°— El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de jurisdicción 1- Unidad de Organización 9- Dirección General de Administración de Personal- Ejercicio 1984.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2464

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 05-15220/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Información Pública solicita la inclusión en el Régimen de Dedicación Adicional Semixclusiva, durante el mes de octubre del corriente año del periodista del citado organismo, señor Juan Augusto Avilés; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en reales necesidades de servicio, ya que el señor Avilés reemplazará momentáneamente a la periodista, señorita Ana Lorenzo, quien se encuentra afectada al Congreso de Educadores hasta el mes de noviembre del año en curso;

Por ello y con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 659/79;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°— Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional semi exclusiva, con un porcentaje del 45 %, de su categoría de revista y por el mes de octubre del año en curso, al periodista de la Dirección General de Información Pública, señor Juan Augusto Avilés, categoría 20, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Artículo 2°— El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 07 — Dirección General de Información Pública, Ejercicio 1984.

Artículo 3°— EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2465

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 04-6581/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal solicita se incluya en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva a la empleada de dicho organismo, Sra. Elsa Toribia Pastrana de Ortín, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, a partir del día 1/10/84; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en reales necesidades de servicio;

Que dicho beneficio está reglamentado por el Decreto N° 659/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva, a partir del 1/10/84 y hasta el 31/12/84, a la empleada de la Dirección General de Administración de Personal, señora **Elsa Toribia Pastrana de Ortín**, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, con un porcentaje del 60 % por sobre su categoría de revista.

Artículo 2°— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 09 — Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1984.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2466

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 10-04953/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Licenciado **Rodolfo Carlos de Felippi**, D.I. N° 7.681.199 presenta su renuncia al cargo de Agrupamiento Profesional, categoría 21 de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a partir del día 15 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en razones particulares;

Que la Secretaría de Estado de Planeamiento y Sectorial de Personal de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Acéptase a partir del día 15 de octubre del año en curso la renuncia presentada por el Licenciado **Rodolfo Carlos de Felippi**, D.I. N° 7.681.199, al cargo de Agrupamiento Profesional, categoría 21, del área Programación de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2467

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 05-15276/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Información Pública solicita la inclusión en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, durante el mes de setiembre ppto., del empleado del organismo a su cargo, señor **Juan Augusto Avilés**, categoría 20; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en imprescindible razones de servicio;

Que dicho beneficio está reglamentado por el Decreto N° 659/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional Semiexclusiva, con un porcentaje del 45 % de su categoría de revista, al empleado de la Dirección General de Información Pública, señor **Juan Augusto Avilés**, Agrupamiento T.P. y D., categoría 20, durante el mes de setiembre ppto.

Artículo 2°— El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 07 — Dirección General de Información Pública, Ejercicio 1984.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2468

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 04-6013/84.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Sal-

ta y la Dirección General de Administración de Personal y la Resolución N° 519/84 (SA) H.C. Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ambos documentos el organismo citado en primer término cede en préstamo diez (10) aulas del local de la Escuela N° 505 "General José de San Martín" de Capital, para el funcionamiento del Centro N° 45 de DINEA;

Que para que los mismos tengan validez debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Apruébase el Contrato de Comodato, celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y la Dirección General de Administración de Personal, mediante el cual el organismo citado en primer término cede en préstamo 10 (diez) aulas del local de la Escuela N° 505 "General José de San Martín", de la Ciudad de Salta, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de enero de 1983, para el funcionamiento del Centro N° 45 de DINEA, el que como anexo I, forma parte del presente decreto.

Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Los anexos de los Decretos N° 2445, 2446, 2458, 2463, 2468 y 2469 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55.026

F. N° 23.897

EDICTO DE CATEO. El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Nioi, el 28 de junio de 1984, por expte. N° 12.042, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: como PR la estación Salar de Pocitos, se miden 30000 m, az. 180° hasta el PP; a partir de este punto se miden 6000 m, az. 90° hasta el punto 1, luego 5000 m, az. 180° hasta el punto 2, luego 8000 m, az. 270° hasta el punto 3, luego 5000 m, az. 360° hasta el punto 4 y finalmente 2000 m, az. 90° hasta el PP, cerrando de esta manera la superficie de 4000 hs. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de octubre de 1984.

Imp. \$a 1400F) 3 y 14/12/84

O. P. N° 54826

F. N° 23594

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Humberto Carlos Sanjuan, el 30 de agosto de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de caolín, de su propiedad, ubicada en el Departamento de La Poma, denominada "Cleopatra", que tramita por Expte. N° 1687, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia N° 1: Partiendo desde la labor legal o punto E., se mide 69,20 m. con az. 271° 08' para llegar al P.B., desde allí 100 m. az. de 360° 00' se llega al esq. N° 1, luego 300 m. con az. de 270° 00' al esq. N° 2, luego 200 m. con az. 180° 00' al esq. N° 3, luego 300 m. az. 90° 00' al esq. N° 4 y por último 100 m. con un az. de 360° 00' al P.B. (punto B). Pertenencia N° 2: Desde el punto B. común con la pertenencia 1, se mide 100 m. con un az. de 180° 00' al esq. N° 4, luego 300 m. con un az. de 90° 00' al esq. N° 5, luego 200 m. con un az. de 360° 00' al esq. N° 6, luego 300 m. con un az. de 270° 00' al esq. N° 1 y finalmente 100 m. con un az. de 180° 00' se llega nuevamente al punto B. (PB). — Salta, 28 de setiembre de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$a 2.100.-

e) 13; 22-11 y 3-12-84.

O.P. N° 54903

F. N° 23712

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Guitián Pantaleón, el 7 de marzo de 1984, por Expediente N° 11928, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. la estación Olacapato, se miden 2500 m. az. 180° hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 270° hasta el punto 2, luego 4650 m. az. 360° hasta el punto 3, luego 3000 m. az. 80° hasta el punto 4 y finalmente 3000 m. az. 143° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 2231 has. 5000 m2 aproximadamente. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 29 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.400

e) 20-11 y 3-12-84

O. P. N° 54926

F. N° 23746

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Pedro Antonio Tripodi, el 8 de agosto de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada "San Gabriel", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expte. N° 9272, la cual constará de dos pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia N° 1: Partiendo del mojón N° 11 de la mina "Alejandro", Expte. N° 1233, se mi-

de 3320 m. az. 182°00'00" determinando el punto intermedio "A", desde este punto se mide 200 m. con az. 325°00'00" determinando el esq. N° 1; desde este esquinero se mide 1000 m. az. 55°00'00" determinando el esquinero N° 2; desde este punto se mide 1000 m. az. 145°00'00" determinando el esquinero N° 3; desde este punto se mide 1000 m. con az. 235°00'00" determinando el esquinero 4 y desde este último punto se mide 800 m. con az. 325°00'00" cerrando el polígono en el punto A con una sup. de 100 has. Pertenencia N° 2: El lado 1-4 es común con la pertenencia N° 1. Partiendo del esq. N° 4 se mide 1000 m. con az. 235°00'00" determinando el esq. 5; desde este punto se mide 1000 m. con az. 325°00'00" determinando el esq. 6; desde este punto se mide 1.000 mts. con az. 55°00'00" cerrando el polígono en el esquinero N° 1, con una superficie de 100 Has. La L.L. se ubica midiendo desde el mojón N° 11 de la mina Alejandro, la distancia de 3.300 mts. con az. 180°00'00". — Salta, 18 de octubre de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. \$a 2.340.—

e) 22-11,3 y 12-12-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 55.030

F. N° 1.793

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Agricultura y Ganadería****Administración de Parques Nacionales****Ley 22.351****LICITACION PUBLICA N° 36/84**

Expediente N° 2.992/84

Objeto: Construcción de dos viviendas familiares en el parque nacional "El Rey" en la provincia de Salta.

Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15.

Lugar de apertura; En la Supervisión Regional de los Parques Nacionales del N.O.A., sita en Francisco de Gurruchaga 11, ciudad de Salta (4400) provincia de Salta.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: \$a 10.000 (pesos diez mil).

Valor al cobro \$a 4.000

f) 3 al 14-12-84

O.P. N° 55.036

F No. 1.795

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LLámase a Licitación Pública n° 26/84 para la "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado" en los Dtos. viviendas de funcionarios de n/Suc. TARTAGAL:

6 —seis— equipos aire acondicionado de 3.000. fri-

gorias hora frío — calor, con resistencia, 220 V. 50 Hz. con termostatos, filtro seco lavable, desmontable, deslizable, caudal de aire mínimo 8,5 m3/minuto en dos velocidades, y:

3 —tres— equipos de aire acondicionado de 5.000 frigorías hora frío — calor, caudal de aire mínimo 13,8 m3 por minuto e idénticas cualidades técnicas al referido precedentemente.

Acto que se llevará a cabo el día 19-12-84 a horas 10 (diez) o día siguiente hábil en caso de feriado.

Consulta y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta — España N° 518, Departamento de Servicios Generales, 1er piso —4400— Salta.

Precio del pliego: \$a 10.000 (diez mil pesos argentinos), sujeto a reajuste.

P. el Banco Provincial de Salta

Imp. \$a 800 f) 3 y 4/12/84

O.P. N° 55.020

F. N° 1.792

PROVINCIA DE SALTA**GOBERNACION****Dirección Gral. de Administración**

LLámase a Licitación Pública N° 3, a realizarse el día 19 de diciembre del año en curso a horas 11:00 o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión e instalación de cinco transeceptores de V.H.F. (banda alta), de 100w de potencia, para uso móvil de 12 canales, para operar con repetidora, antena, micrófono de palma dinámica con preamplificador, manguera de extensión y cabezal de control remoto, con destino a la Dirección de Ceremonia y Audiencias. Precios del pliego \$a 1.000 (pesos argentinos mil, sujeto a reajuste), venta del mismo en el Departamento Contable de la Gobernación, Mitre 23 —Salta— o Maipú 661/63, Capital Federal.

Valor al cobro \$a 800 f) 3 y 4/12/84

O.P. N° 55.028 F. N° 1.791

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA N° 008/84**

Expediente N° 6.229/84

LLámase a Licitación Pública N° 008/84, para la provisión de una máquina impresora, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 600.000 (pesos seiscientos mil).

Apertura de las propuestas: 11/12/84Hs 11.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 —4400— Salta.

Solicitud pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 —4400— Salta ó Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso Of. 402 de 9 a 14 hs.

Valor al cobro \$a 800 f) 3 y 4/12/84

O.P. Nº 55027

F. Nº 1790

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 009/84**

Expediente Nº 12.041/84

Llámase a Licitación Pública Nº 009/84, para la provisión de dos máquinas de escribir eléctricas IBM, con destino a la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en el Pliego y por un valor estimado de \$a 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 12/XII/84 11,00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y compras - Buenos Aires 177. 4400-Salta-
Solicitud pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 — 4400-Salta o representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Saenz Peña 616 - 4º Piso -Of. 402- de 9 a 14 horas.

Valor al cobro \$a 800

f) 3 y 4/12/84

O.P. Nº 55023

F. Nº 1789

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 24/84 para el día 18 de diciembre de 1984 a horas 11 (once) c día subsiguiente hábil, en caso de feriado para la obra: Modificación Cubierta Edificio Sucursal Orán - Cobertura con Chapa de Zing, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta. Presupuesto Oficial: El presupuesto Oficial para la obra es de Seiscientos Diez Mil Pesos Arg. (\$a 610.000) Consulta y Pliego de Condiciones: En Salta: Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4400. En Orán: Banco Provincial de Salta, Contaduría Pellegrini Esq. Coronel Egües, S. R. de la N. Orán, Provincia de Salta. Precio del Pliego: \$a 7.000 (Siete Mil Pesos Arg.), sujeto a reajuste.

José Gerardo Blesa

Sub-Gerente Departamental de 1ª Cat.

Mario Teruelo

Jefe de Departamento

Valor al cobro \$a 800

e) 30-11 y 3-12-84

O.P. Nº 55013

F. Nº 1787

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

LICITACION PUBLICA Nº 4/84**OBRAS PUBLICAS**

Apertura: 14-12-84. Horas: 10,30. Obra: Construcción Tinglado Resguardo Autobomba y Ambulancia en el Aeropuerto Salta. Lugar: Aero-

puerto Salta. Rubro: Arquitectura. Presupuesto Oficial: \$a 3.000.000.- Garantía Oferta: \$a 30.000.- Valor del Pliego: \$a 3.000.- Consulta y venta de Pliegos: Región Aérea Noroeste y Aeropuerto Salta, Departamento Economía de 8:00 a 12:00 horas.

Cap. (R) Juan de la Cruz Martearena
Jefe Aeropuerto Salta

Valor al cobro \$a 4.400 e) 29-11 al 13-12-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 55008

R s/c Nº 3341

Ref.: Expte. Nº 34-112465/80 y Agr. 4568/C/66

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2813 Has. del inmueble denominado Lote 5, catastro Nº 1270, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos; con una dotación de 1,72 l/segundo a derivar del Río Calchaquí margen derecha, por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimientos para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A. G. A. S.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 55031

F. Nº 1794

La Instrucción Sumarial que atiende la causa del sumario administrativo que se sustancia en expte. Nº 29.251/82, Cod. 53. Resolución Nº 458/82 del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, cita y emplaza al Señor Julio Octavio Ruiz Moreno, L.E. Nº 7.253.166, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día, posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal -Dpto. Sumarios sita en calle

Vicente López N° 38 de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expte. mencionado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se constituirán las actuaciones en el estado en que se encuentren.

tran. Firmado: Andrés Obdulio Cruz -Instructor Sumariante- Dirección General de Administración de Personal- Dpto. Sumarios".

Valor al cobro \$a 1.200f) 3 al 25/12/84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 55419

F. N° 22395

La Dra. Susana Raquel Alday-Juez de Ira Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Franco-, en los autos caratulados: "Arroyo, Rosario, Arroyo Fortunato, Arroyo, Dominga -Sucesorio"-Expte. A-N° 33.237/82, cita a todas las personas que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1.984.

Imp. \$a 1.800

f) 3 - 4 y 5 / 12 / 84

can a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 1.200

e) 30-11 al 4-12-84

O.P. N° 55034

F. N° 23904

Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial - Distrito judicial Sur- Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Segunda del Carmen Santillán Vda. de Rojo y Ramona Elsa Rojo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación por tres días en "Sucesorio", Expte: N° 1429/84 - Metán, 15 de noviembre de 1.984.

Imp. \$a 1.200f) 3 al 5/12/84

O.P. N° 55012

R. s/c N° 3344

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato: Lobo Ruiz, Bernardo Demetrio y Avila, Francisca Eustarofila", Expediente N° 16772/84 cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de noviembre de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Sin cargo

e) 29-11- al 3-12-84

O.P. N° 55032F. N° 23399

Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom., Secretaria de Dra. María Eugenia Yaique, cita y emplaza por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores en autos: "Chibán, José Eduardo s/sucesorio", expediente N° A 55.763/84. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Noviembre de 1.984.

Imp. \$a 1.200

f) 3 al 5/12/84

O.P. N° 55011

R s/c. N° 3344

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestado de Rivero, María del Carmen y Enrique Casasola", Expediente N° 16775/84, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de noviembre de 1984. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 29-11 al 3-12-84

O.P. N° 55003

R. s/c N° 3340

La Dra. Susana R. de Martinelli, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en Expediente N° 2-A 46878/83, caratulado: "Sucesorio de: De los Ríos de López, Ana de la Paz" ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de agosto de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo.

e) 29-11 al 3-12-84

O.P. N° 55017

F. N° 23886

El Dr. Luis Alberto Bocheró, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Espeche, Raimundo", Expediente N° A-55.048/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparez-

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 55035

F. Nº 23902

Judicial s/base una Caja de Seguridad marca Vironia.

El día martes 4/12/84, a las 18, en Santiago del Estero 669, remataré s/base y dinero de contado una caja de seguridad marca Vironia en excelente estado de conservación, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Arozarena Cia. S.R.L. y López Roca, Joaquín a/Ejecutivo", Expte, Nº A-43.132/83. La Caja de Seguridad puede ser revisada en Santiago del Estero 669. Forma de pago: de contado. Edictos dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate.-

Justo Figueroa-Sgo. del Estero 669-Tel. 221017- Salta.-

Imp. \$a 700

f) 3 al 4/12/84

O.P. Nº 54971

F. Nº 23823

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble Rural en Orán - 1.494 Has. - 6.996 m2

El día 5 de Diciembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis F.", Expediente Nº 67.656/79, remataré con la base de \$a 224.896,48 (Pesos Argentinos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos) correspondiente a la 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en departamento Orán 16, individualizado como Lote "G", Plano 1262; Superficie: 1.494 Ha.; 6.996 m2; Títulos Registrados en L.C.; Tít. a F. 210, A. 371 y L. 22, Tít. F. 116, A. 127, Orán. Límites: N.: Yacaré; S.: Lote H, Mat. 1580. Estado de Ocupación: Desocupado y sin mejoras. Distancia: Se encuentra ubicado a unos 110 kilómetros al S.O. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y a uno 50 a 60 kilómetros aproximadamente de la ruta a J.V. González. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 2.700

e) 27-11- al 4-12-84

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 55001

F. Nº 23865

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nomina-

ción, en autos caratulados: "Delgado, Carlos Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes", Posesión Veinteñal, Expediente A-53.147/84, cita y emplaza a posibles herederos de la demandada y a otra persona que se crea con derechos, sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en: Pasajes Lugones 367, de esta ciudad, individualizado como: Sección C; Manzana 32-b; Parcela 21; Catastro Nº 20.455. A fin de que dentro de seis días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que los represente (Art. 343, C.P.C. y C.) Publicación edictos 5 días, Salta, 2º de agosto de 1984. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 29-11 al 5-12-84

O.P. Nº 54965

F. Nº 23814

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Saade, Miguel Francisco, Posesión Veinteñal", Expediente Nº 2.822/84, cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva a la señora Traslación Vda. de Rodas y/o a los herederos y/o Sucesores de la misma y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, sito en calle Mitre y República de Bolivia, Catastro Nº 89, Sección Sexta, Manzana 74, Parcela 8 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese. Fdo.: Doctora Inés del Carmen Daher, Secretaria. 12 de noviembre de 1984. San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. \$a 2.500

e) 27-11 al 3-12-84

O.P. Nº 54964

F. Nº 23813

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Saade, Miguel Francisco, Posesión Veinteñal", Expediente Nº 2.821/84, cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la señora Gertrudis Ríos de Vaca, y/o a los herederos y/o sucesores de la misma y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, sito en calle República de Bolivia y Mitre, Catastro Nº 1.910, Sección Sexta Manzana 75, Parcela 1 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese. Fdo.: doctora Inés del Carmen Daher, Secretaria. 12 de noviembre de 1984. San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. \$a 2.500

e) 27-11 al 3-12-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 55020

F. N° 23880

El Dr. Luis Alberto Bochero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino S.A., Ejecutivo, Expediente N° A-49.480/83", hace saber: cita al demandado Anselmo Hurtado a estar a derecho por sí o por apoderado para que en el plazo de cinco días hábiles oponga excepciones, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial de ausentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1º de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 900

e) 30-11 al 4-12-84

O.P. N° 55040**F. N° 23968****PROYECTO DE DISTRIBUCION**

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis María R. Pagano Fernández, en los autos caratulados "Mon-

tañez, Jorge A. y César A. -Concurso Civil".

Expte. N° A-06048/80, hace saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", que a fs. 1407/1410 la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución por Capital y Actualización a favor de los Acreedores (artículo 214 ley 19551). Salta, 29 de noviembre de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 600**f) 3 y 4/12/84**

O.P. N° 55007

F. N° 23868

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación en el "Divorcio, Tenencia de Hijos y Separación de Bienes": Fernández de Rinaldi, María Rosa vs. Rinaldi, Atilio, Expediente A-51.741/84, cita y emplaza al señor Atilio Rinaldi, durante tres días en el lapso de un mes y a partir de la última publicación comparezca el demandado a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días Salta, 30 de octubre de 1984. Dr. Pedro Zelaryán, Secretario.

Imp. \$a 900

e) 29-11 al 3-12-84

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 55021

F. N° 23878

A los fines establecidos en la Ley 11.687, se hace saber que el señor Juan Marciano Cavalli, transfiere el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Cavalli Fabril Maderera a Fabril Maderera S.A. El establecimiento Industrial tiene su domicilio legal en calle Coronel Egües Esq. Santa Fe de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y se dedica a la fabricación de muebles. Reclamamos de Ley en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. \$a 4.500

e) 30-11- al 6-12-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. N° 54976

F. N° 23828

LAS MORAS S. A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los accionistas de Las Moras S.A. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad calle J.M. Leguizamón N° 457 de la ciudad de Salta, a las 20,00 horas del día 15 de Diciembre de 1984. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I, Asuntos Ordinarios**

1º Designación de los nuevos integrantes del

Directorio y de la sindicatura.

II) Asuntos Extraordinarios

2º Aumento del capital social por sobre el quintuplo, llevándolo de \$a 11.- a \$a 140.000.-, mediante la emisión de acciones a ser suscriptas totalmente, e integradas en dinero efectivo en las condiciones y plazo que fije la asamblea. Modificación del art. 5º del estatuto social.

3º Adecuación del estatuto social a la ley 22.903. Canje de las acciones en circulación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$a 4.000

e) 27-11 al 3-12-84

O P. N° 54991

F. N° 23848

GÜEMES S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1984, a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano N° 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria

ria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Sexto, cerrando el treinta de Junio de 1984.

- 2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de 1984.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Retribución a los Directores.
- 5º Retribución al Síndico.
- 6º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 7º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para escribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

El Directorio

Joaquín A. Durán G.
Director Presidente

Imp. \$a 4.000

e) 28-11 al 4-12-84,

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 55042

F. N° 23906

Salta, 30 de noviembre de 1984

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Salta convoca a los farmacéuticos matriculados, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del colegio, Entre Ríos N° 853, de la ciudad de Salta, el día 16 de diciembre de 1984, a las 9.00, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, presupuesto de recursos y gastos y fijación de la cuota anual establecida en el art. 9° inc. c) de la ley 4044 (modificado por ley 5580);
- b) Programa de acción para el nuevo período;
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Imp. \$a 1.200

f) 3 y 4/12/84

O.P. N° 55025

F. N° 23897

Salta, 29 de noviembre de 1984

La Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, llama a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 28 de diciembre del cte. año a las 21, en el local de calle Balcarce N° 478 para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Renovación de la totalidad de los miembros de la H.C.D.;
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Imp. \$a 600

f) 3/12/84

ASAMBLEAS

O.P. N° 55033

F. N° 23903

EDICTO

La Asociación Amigos del Cabildo cita a sus asociados para concurrir a la asamblea general ordi-

na, que se celebrará el día 17 de diciembre de 1984, a las 18,30, en su sede de calle Caseros 549, en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°: Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2°: Consideración de la memoria, inventario general, estado de resultados, informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1983/1984.
- 3°: Renovación de miembros de la comisión directiva por término de sus mandatos.
- 4°: Cuotas sociales

Elvira E. R. P. de López Sosa secretaria
Raquel Avila Alemán presidenta

Imp. \$a 300f) 3/12/84

O.P. N° 55037

F.N° 23905

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIA DE LA ADMINISTRACION Y ECONOMIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 27 de diciembre de 1984, a las 19, en el local de España 339 de nuestra ciudad, de acuerdo a lo que manda el estatuto en sus artículos 18/20/23 y 51, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta;
- 2° Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informes del Tribunal Fiscalizador y de Etica;
- 3° Elección del Comité Directivo por dos (2) años: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un(1) Secretario, Un(1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular y Dos (2) Vocales Suplentes;
- 4° Elección del Tribunal Fiscalizador y Etica: Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros Suplentes;
- 5° Aprobación de Socios Honorarios;
- 6° Aprobar la incorporación del Colegio a la Federación Argentina de Asociaciones de Licenciados en administración;
- 7° Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de marzo ppdo.

Imp. \$a 300

f) 3/12/84

O.P. Nº 55041F. Nº 23307

**CLUB DE GIMNASIA Y TIRO
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de los estatutos sociales se cita a Ud. a la **asamblea general ordinaria** a realizarse el día 16 de diciembre de 1984, a las 9, en la sede social del club, calle Vicente López Nº 670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria llevada a cabo el día 18/12/83.

2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1984, presupuesto de recursos y cálculo de gastos para el próximo ejercicio.

3º) Informe del órgano de fiscalización.

4º) Renovación parcial de autoridades, a saber: Presidente, por dos años, por finalización período. Vicepresidente 1º, por un año, por renuncia.

Vicepresidente 2º, por dos años, por finalización período.

Secretario, por dos años, por finalización período.

Prosecretario, por un año, por renuncia.

Tesorero, por dos años, por finalización período.

Vocal titular 2º, por dos años, por finalización período.

Vocal titular 4º, por dos años, por finalización período.

Vocales suplentes, por un año, por finalización período.

Órgano de fiscalización, por un año, por finalización período.

5º) Proclamación de las nuevas autoridades por parte de la comisión electoral en la asamblea.

6º) Designación de dos socios, para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Salta, noviembre de 1984

Ernesto Rueda
secretario

Sr. Raúl López
presidente

Imp. \$a 375f) 3/12/84

O. P. Nº 55015

F. Nº 23875

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento del Art. 22 de los estatutos sociales en vigencia, convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29-12-84 a horas 8.00 en el auditorium del M.B.S., Belgrano 1349, en la cual se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del acta anterior.

2º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

3º) Consideración del balance general, cuenta

de gastos y recursos, memoria, informe del órgano de fiscalización.

4º) Elección de miembros de comisión directiva, renovación parcial:

4.1. Por término de mandato: vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal suplente primero, vocal suplente tercero, síndico titular segundo y síndico suplente.

4.2. Por vacancia: síndico titular tercero.

5º) Aprobación reglamento de vivienda.

6º) Autorización compra inmuebles.

7º) Definición de margen de crédito.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora indicada, la asamblea se realizará con los asociados presentes, siempre que su número sea mayor al de la comisión directiva y órgano de fiscalización (Art. 15).

R. Alberto Agüero
Secretario

Ing. César A. Saavedra
Presidente

Imp. \$a 900.-

e) 29-11 al 3-12-84

O.P. Nº 55000

F. Nº 23866

**ASOC. DE HOTELES, RESTAURANTES,
CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE SALTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria para el día 14 de diciembre de 1984 a horas 17.00 en el Hotel Misoroj, sito en calle San Luis 190 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º) Designación de socios para suscribir y firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1984.

4º) Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización.

5º) Fijación de la cuota social.

Andrés Mozota
Presidente

Imp. \$a 900.-

e) 29-11 al 3-12-84

RECAUDACION

O.P. Nº 55039.

Saldo anterior.....	\$a 2.490.193,11
Recaudación del día 30/11/84.....	\$a 5.540,00
Total.....	\$a 2.495.733,11.